

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. Int. N° 26/2015 del 07 de abril de 2015, del Área Biosicosocial del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- Correo Electrónico del Señor Encargado del Área de Recursos Financieros DEM, que instruye al Área de Recursos Humanos DEM, cancelar los honorarios al Sr. Juan vega Nuñez, con fondos de la Ley N° 20.248/SEP, y no con recursos PIE.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 7136.- /

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

- Monitor de Arte para Incluir, Taller de Intervención Artística Mural y Mosaicos, en el marco del Proyecto: "Arte para Incluir", el cual pretende profundizar en prácticas colaborativas inclusivas entre el alumnado, a través de la implementación de Talleres Artísticos para todo el alumnado, pero con especial énfasis en aquellos que presentan necesidades Educativas Especiales, de acuerdo a Ord. Int. N° 26 del 07 de abril de 2015, de la dirección del Encargado del Área Biosicosocial DEM, con cargo a los Fondos de la Ley N° 20.248/SEP, en la Escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome, Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, y Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria

- Desde el 01 de abril de 2015 al 10 de julio de 2015, a la Señorita :

Nombre	Rut	Imputación
<u>JUAN VICENTE VEGA NUÑEZ</u>	N° [REDACTED]	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE